



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MAYO DE 2020

No. 337

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para formar parte del padrón de la Red de Intérpretes - Traductores de la SEPI, 2020 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del componente, “Acciones para Servicios de Interpretación y/o Traducción en Lenguas Indígenas Nacionales”, modalidad, Personas Facilitadoras Intérpretes - Traductoras del programa social, “Reflorciendo Pueblos y Comunidades, 2020” 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el programa social, “Reflorciendo Pueblos y Comunidades, 2020”, en su componente, “Acciones para Servicios de Traducción y/o Interpretación en Lenguas Indígenas Nacionales” 9

##### **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 35

##### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)”, para el ejercicio fiscal 2020 36

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Paquete Cuides Azcapo”, (Entrega de Artículos Básicos de Alimentación y Limpieza Personal), a población en condiciones de vulnerabilidad 2020 46

### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los días y horarios que se indican, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial 53

### **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, mediante Acuerdo del diecisiete de abril de dos mil veinte 56

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Aviso por el cual se da a conocer la reanudación de los actos referentes a los procedimientos de licitación pública nacional contenidos en las Convocatorias, números. AAZCA-/DGO/002-2020 y AAZCA-/DGO/003-2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 y 18 de marzo de 2020, respectivamente 62
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/001/2020 a AC/LPN/004/2020.- Convocatoria 001-2020.- Contratación para llevar a cabo la rehabilitación integral de calles, Casas de Cultura y deportivos 63
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-005-20 a 30001098-009-20.- Convocatoria No 02.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción de la obra civil, suministro, colocación y puesta en marcha del elevador en el Centro de Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, segunda etapa, en clínica geriátrica, así como la rehabilitación de planteles escolares de nivel básico, y en la modalidad de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, la construcción de dos escaleras de emergencia en escuelas primarias 67
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-001-2020 a 3000-1065-005-2020.- Convocatoria Múltiple No. 001/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación a la infraestructura de alumbrado público, continuación de reconstrucción de infraestructura gubernamental para realizar funciones en materia de seguridad pública, mantenimiento, conservación y rehabilitación a la infraestructura deportiva y trabajos de construcción de infraestructura cultural 72
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1061-006-2020 a 3000-1061-008-2020.- Convocatoria N°. 004/2020.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana (imagen urbana en espacios públicos y vialidades secundarias) 76
- ◆ **Edictos (11)** 79
- ◆ **Aviso** 90



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre del 2019, y.

### CONSIDERANDO

I. Que uno de los objetivos básicos que promueve la Alcaldía en Azcapotzalco es el cumplimiento de los principios de la Política de Desarrollo Social, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; así como el de garantizar a los grupos vulnerables opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo acciones sociales destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

III. Que con fecha 06 de septiembre de 2019, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PAQUETE CUIDES AZCAPO” (ENTREGA DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN y LIMPIEZA PERSONAL) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2020.**

#### **I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL**

**“PAQUETE CUIDES AZCAPO” (ENTREGA DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN y LIMPIEZA PERSONAL) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2020.**

#### **II. TIPO ACCIÓN SOCIAL.**

La presente Acción Social “PAQUETE CUIDES AZCAPO” se hará mediante Apoyo en Especie, se entregarán artículos básicos de alimentación y limpieza personal, a la población en condiciones de vulnerabilidad en Azcapotzalco.

#### **III. ENTIDAD RESPONSABLE.**

##### **3.1 Alcaldía de Azcapotzalco**

Órgano político administrativo, responsable de la ejecución de la Acción Social.

**3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.**

Supervisar la correcta implementación de la Acción Social, desde la planeación hasta su evaluación.

**3.3. Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.**

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución de la Acción Social

**3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritario.**

Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarios a partir del padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; informar a las y los beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos). Realizar la entrega de apoyos “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado en las lecherías del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

**3.5 Dirección General de Administración y Finanzas**

Encargada de realizar la compra de los artículos básicos de alimentación y limpieza personal.

**IV. DIAGNÓSTICO.****4.1 Antecedentes.**

La presente Acción Social “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, es la primera vez que se realiza en la Alcaldía de Azcapotzalco. Esta acción surgió por la situación que actualmente enfrenta el país por la enfermedad del SARS-COV-2 o COVID-19, donde la población se encuentra reclusa en su casa para evitar un mayor número de contagios por esta enfermedad.

Esta Acción Social consiste en entregar productos básicos de alimentación y productos de higiene personal, la Alcaldía Azcapotzalco, ofrece apoyo a la población vulnerable de la demarcación para mitigar el impacto social de la emergencia por el COVID-19.

**4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Ante la contingencia por el Covid-19 (coronavirus), los adultos mayores son más vulnerables a los contagios, especialmente cuando dependen de la atención de familiares o cuidadores especializados y no toman las medidas de higiene y prevención adecuadas en su entorno y contacto diario. Actualmente se tienen registrados en el país 8,772 casos confirmados, 10,139 sospechosos y 712 muertos a nivel nacional, en el ámbito territorial de la Alcaldía hay 108 casos confirmados, por tal motivo, es necesario la acción social “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, debido a que es un caso atípico y así poder apoyar a las personas adultas mayores.

Se ha asociado que los pacientes de la tercera edad son más propensos y el coronavirus en esa población puede ser letal si tienen, por ejemplo, diabetes hipertensión, algún tipo de neuropatía, entre otros. Por ello se recomienda que se queden en casa, deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o utilizar alcohol en gel al 70% para la desinfección.

La OMS señala que es recomendable aplazar las citas médicas que no sean esenciales, y cuando esto no sea posible, extremar las medidas de prevención antes citadas. Aunado a esto, deben procurar guardar una distancia de un metro y medio con otras personas, sobre todo si se detecta que otros individuos presentan síntomas de enfermedades respiratorias y por último evitar salir de casa para evitar un mayor riesgo.

En la Alcaldía de Azcapotzalco de acuerdo con los datos del INEGI en el censo Intercensal 2015, dice que en Azcapotzalco viven un total de 400,161 personas, de los cuales 87,645 personas se encuentran en la edad de 65 en adelante, de manera que 49,235 son mujeres en el rango de edad y 38,410 son hombres.

Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de un “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”

**4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

La población beneficiada con esta Acción Social es de 23,907 familias que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

#### 4.4 Justificación.

Derivado de las recomendaciones hechas por el Gobierno Federal de que todas las personas se queden en sus casas para poder mitigar la propagación de virus y solo salir por lo esencial (alimentos y productos de limpieza).

En el caso de las personas adultas mayores que no cuentan con el apoyo de algún familiar que pueda salir a comprar los insumos necesarios para ellos. Los adultos mayores se encuentran con un riesgo mayor de contraer el virus si pretenden salir. Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de un “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**” el cual contiene artículos básicos de alimentación y limpieza personal. Se beneficiara hasta **23,907 familias** que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

#### 4.5 Análisis de similitudes con otras Acciones Sociales

La presente Acción Social no se homologa con otra Acción Social

#### 4.6 Participación Social

No existe participación social en la presente Acción Social

### V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

#### 5.1 Objetivo General

El objetivo general de la Acción Social de “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, es la de ayudar hasta **23,907 personas** que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

#### 5.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar el apoyo en especie a las personas adultas mayores, ya que son el grupo con mayor vulnerabilidad en esta contingencia de salud
- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias de la Acción Social
- Promover la buena alimentación y el cuidado personal de las personas beneficiarias
- La presente Acción Social busca contribuir a garantizar los siguientes derechos sociales: a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.

### VI. METAS FÍSICAS

La meta física de la Acción Social de “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**” para el ejercicio fiscal 2020. Es la de beneficiar hasta **23,907 personas** que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020. Se le dará un “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, el cual contiene artículos básicos de alimentación y limpieza personal.

**Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios, solo podrán recibir un paquete por familia y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.**

### VII. PRESUPUESTO

Para esta Acción Social de “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**” (entrega de artículos básicos de alimentación y limpieza personal) a población en condiciones de vulnerabilidad 2020, se tiene un techo presupuestal autorizado de **\$ 1,793,025.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

El paquete que se les va a dar a los beneficiarios contiene:

PRODUCTO	CANTIDAD
Aceite	1 envase de 500 ml.
Frijol	1 paquete de 500 gr.
Arroz	1 paquete de 500 gr.
Papel de baño	1 paquete que contiene 4 rollos

## VIII. TEMPORALIDAD

La primera y única entrega se realizará entre los días del 27 de abril al 8 de mayo del 2020. **Los beneficiarios, solo podrán recibir un paquete por familia y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud**

## IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

### 9.1. Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social de “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**” deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de **marzo de 2020**
- b) Contar con su Identificación Oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cartilla de identificación postal, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México)

### 9.2 Documentos solicitados.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, deberán presentar la siguiente documentación:

\*Original y copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cartilla de identificación postal, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México).

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, **pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de su identificación oficial.**

### 9.3. Procedimientos de Acceso y Registro.

Los interesados en recibir el “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, deberán acudir a la Lechería LICONSA donde están registrados, donde deberán entregar una copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social, además de firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

### 9.4 Criterios de selección

Todas las personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco, actualizado al mes de marzo de 2020 podrán ser beneficiarios de esta Acción Social.

### 9.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

No aplica

### 9.6 Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar en conjunto con LICONSA verificará el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como el padrón de lecherías por demarcación y mapas georeferenciales de las mismas, para su mejor ubicación. Asimismo, establecerá coordinación con los concesionarios de LICONSA para el buen funcionamiento de la Acción Social, así como las medidas necesarias para que la población atendida por LICONSA pueda recibir en forma eficiente y segura los apoyos de “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, otorgados por la Alcaldía dentro de las lecherías concesionadas.

La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios y la J.U.D. de Grupos Prioritarios junto con el personal de la Alcaldía harán visitas a las lecherías para ubicar, visitar y presentarse ante los concesionarios de las lecherías LICONSA.

La Jefatura Departamental de Grupos Prioritarios realizará la entrega de apoyos de “PAQUETE CUIDES AZCAPO”, a través de su personal debidamente acreditado, en un horario de 05:00 a 09:00 horas, los días lunes a sábado, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades.

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **9.7 Supervisión y Control**

La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, será la instancia encargada en llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos y normatividad vigente, utilizando para ello informes diarios sobre el avance de las entregas.

## **X. DIFUSIÓN**

El presente lineamiento se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, también se hará difusión por las redes sociales de Alcaldía de Azcapotzalco.

## **XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el 3 piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs, mediante escrito libre. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De Igual manera ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Alcaldía [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción Social y el ejercicio de los recursos públicos.



La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la Acción Social. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución

### XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Acción Social denominada **“PAQUETE CUIDES AZCAPO”**, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	La población más vulnerable, en este caso las personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco, actualizado al mes de marzo de 2020.	Hasta 23,907 personas que se registren en la Acción Social denominada <b>“PAQUETE CUIDES AZCAPO”</b>	$(\text{Número de personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco} / \text{Número de personas atendidas por la Acción}) * 100$	Eficacia	persona	Cuando finalice la acción	Entregar el apoyo en especie hasta 23,907 personas que estén registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco	Total de Personas beneficiarias por la Acción Social.
Componentes	Ofrecer hasta 23,907 paquetes en apoyo a las personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco.	Porcentaje de cobertura de la acción institucional.	$(\text{Número de personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco} / \text{Número de personas beneficiarias por parte de la acción}) * 100$	Eficacia	personas	Demarcación territorial /Sexo/ Edad	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción

El proceso de registro al programa garantiza la entrega del apoyo en especie de “**PAQUETE CUIDES AZCAPO**”, se dará **un apoyo por familia**, para así poder cubrir a más población en este caso de contingencia. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Acción Social solo se realizará en estos momentos de contingencia.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación de la Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 24 de abril de 2020

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
**Alcalde en Azcapotzalco**